

000629  
**RESOLUCIÓN N° DE 2023**

“Por medio de la cual se liquida el presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, y Apropriaciones del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente al 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y se dictan otras disposiciones”

**EL DIRECTOR DE TURISMO DEL META.**

En uso de sus facultades legales, y con fundamento en el Decreto No. 432 de 2014 y Decreto de Nombramiento número 001 del 4 de enero de 2021 y Acta de Posesión número 001 del 4 de enero de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Asamblea Departamental mediante Ordenanza 1235 de noviembre 14 de 2023, aprobó el **PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**”

Que el Gobierno Departamental del Meta, expidió el Decreto de liquidación N° 462 del 19 diciembre de 2023, el cual aprobó el presupuesto de Rentas, Ingresos y gastos del Departamento del Meta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024, con sus correspondientes anexos, en concordancia con lo estipulado en el artículo 77 de la ordenanza 1178 de 2002.

Que la Junta Directiva del Instituto de Turismo del Meta, mediante Acuerdo de Junta No 017 de diciembre 28 de 2023, facultó al director del Instituto de Turismo del Meta, para que expida el acto administrativo correspondiente a la liquidación del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Apropriaciones para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el Instituto de Turismo del Meta, en el acto administrativo de liquidación del presupuesto clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento e inversión, en concordancia con los lineamientos de la Contraloría General de la Republica y Ministerio de Hacienda teniendo en cuenta la adopción

0 0 0 6 2 9

del catálogo de clasificación presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizados CCPET.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** liquídese el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal correspondiente del 1° de enero al 31 de diciembre de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$37.493.857.780,00) MCTE.** Según se detalla a continuación:

CODIGO	FUE NTE	DENOMINACIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
1		Ingresos	2.993.857.780,00	34.500.000.000,00
1.1		Ingresos Corrientes	2.993.857.780,00	34.500.000.000,00
1.1.02		Ingresos no tributarios	2.993.857.780,00	34.500.000.000,00
1.1.02.05		Venta de bienes y servicios	2.993.857.780,00	0,00
1.1.02.05.002		Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	2.993.857.780,00	0,00
1.1.02.05.002.09		Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.993.857.780,00	0,00
1.1.02.05.002.09.06		Servicios recreativos, culturales y deportivos	2.993.857.780,00	0,00
1.1.02.05.002.09.06.04		Servicios de museos y preservación	2.993.857.780,00	0,00
1.1.02.05.002.09.06.04.02	200	Servicios de jardines botánicos zoológicos y reservas naturales	2.993.857.780,00	0,00
1.1.02.06		Transferencias corrientes	0,00	34.500.000.000,00
1.1.02.06.006		Transferencias de otras entidades del gobierno general	0,00	34.500.000.000,00
1.1.02.06.006.06		Otras unidades de gobierno	0,00	34.500.000.000,00
1.1.02.06.006.06.01	06	Transferencia Departamento estampilla proturismo	0,00	32.000.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	20	Transferencia Departamento	0,00	2.500.000.000,00
1.2		Recursos de capital	0,00	0,00
1.2.05		Rendimientos financieros	0,00	0,00
1.2.05.02		Depósitos	0,00	0,00
1.2.05.05		Intereses por préstamos	0,00	0,00
1.2.05.06		Rendimientos recursos de terceros	0,00	0,00
1.2.10		Recursos del balance	0,00	0,00
1.2.10.01		Cancelación reservas	0,00	0,00
1.2.10.02		Superávit fiscal	0,00	0,00
1.2.13		Reintegros y otros recursos no apropiados	0,00	0,00
1.2.13.01		Reintegros	0,00	0,00
1.2.13.02		Recursos no apropiados	0,00	0,00

000629

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Líquidese el Presupuesto de Gastos o Apropriaciones del Instituto de Turismo del Meta, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2024 en la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$37.493.857.780,00) MCTE.** Según se detalla a continuación:

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2		GASTOS	2.993.857.780,00	34.500.000.000,00
2.1		FUNCIONAMIENTO	0,00	13.650.995.496,00
2.1.1		Gastos de personal	0,00	2.488.307.644,54
2.1.1.01		Planta de personal permanente	0,00	2.488.307.644,54
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	0,00	1.872.160.620,89
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	0,00	1.872.160.620,89
2.1.1.01.01.001.01	06	Sueldo básico	0,00	1.608.215.788,62
2.1.1.01.01.001.06	06	Prima de servicio	0,00	53.954.739,55
2.1.1.01.01.001.07	06	Bonificación por servicios prestados	0,00	36.697.960,50
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	0,00	173.292.132,22
2.1.1.01.01.001.08.01	06	Prima de navidad	0,00	117.089.278,53
2.1.1.01.01.001.08.02	06	Prima de vacaciones	0,00	56.202.853,69
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	0,00	519.232.370,02
2.1.1.01.02.001	06	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00	150.985.894,63
2.1.1.01.02.002	06	Aportes a la seguridad social en salud	0,00	106.948.342,03
2.1.1.01.02.003	06	Aportes de cesantías	0,00	134.922.939,54
2.1.1.01.02.004	06	Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	50.328.631,54
2.1.1.01.02.005	06	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00	13.135.772,83
2.1.1.01.02.006	06	Aportes al ICBF	0,00	37.746.473,66
2.1.1.01.02.007	06	Aportes al SENA	0,00	25.164.315,77
2.1.1.01.02.008	06	Aportes a la ESAP	0,00	0,00
2.1.1.01.02.009	06	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	0,00	0,00

000629

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0,00	96.914.653,63
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	0,00	96.914.653,63
2.1.1.01.03.001.01	06	Vacaciones	0,00	89.924.565,91
2.1.1.01.03.001.02	06	Indemnización por vacaciones	0,00	0,00
2.1.1.01.03.001.03	06	Bonificación especial de recreación	0,00	6.990.087,71
2.1.1.01.03.001.04		Subsidio Familiar	0,00	0,00
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	0,00	0,00
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.01	06	Sueldo básico	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.06	06	Prima de servicio	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.07	06	Bonificación por servicios prestados	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.08.01	06	Prima de navidad	0,00	0,00
2.1.1.02.01.001.08.02	06	Prima de vacaciones	0,00	0,00
2.1.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	0,00	0,00
2.1.1.02.02.001	06	Aportes a la seguridad social en pensiones	0,00	0,00
2.1.1.02.02.002	06	Aportes a la seguridad social en salud	0,00	0,00
2.1.1.02.02.003	06	Aportes de cesantías	0,00	0,00
2.1.1.02.02.004	06	Aportes a cajas de compensación familiar	0,00	0,00
2.1.1.02.02.005	06	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	0,00	0,00
2.1.1.02.02.006	06	Aportes al ICBF	0,00	0,00
2.1.1.02.02.007	06	Aportes al SENA	0,00	0,00
2.1.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0,00	0,00
2.1.1.02.03.001		Prestaciones sociales	0,00	0,00
2.1.1.02.03.001.01	06	Vacaciones	0,00	0,00
2.1.1.02.03.001.03	06	Bonificación especial de recreación	0,00	0,00

000629

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.1.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	3.809.812.872,46
2.1.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	3.809.812.872,46
2.1.2.02.01		Materiales y suministros	0,00	400.000.000,00
2.1.2.02.01.003	06	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	0,00	100.000.000,00
2.1.2.02.01.004	06	Productos metálicos y paquetes de software	0,00	300.000.000,00
2.1.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	3.409.812.872,46
2.1.2.02.02.006	06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0,00	650.000.000,00
2.1.2.02.02.007	06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	0,00	500.000.000,00
2.1.2.02.02.008	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	2.147.812.872,46
2.1.2.02.02.010	06	Viáticos de los funcionarios en comisión	0,00	112.000.000,00
2.1.3		Transferencias corrientes	0,00	7.100.000.000,00
2.1.3.11		Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	0,00	7.000.000.000,00
2.1.3.11.02		Sistema general de pensiones	0,00	7.000.000.000,00
2.1.3.11.02.001		Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	0,00	7.000.000.000,00
2.1.3.11.02.001.02	06	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	0,00	7.000.000.000,00
2.1.3.13		Sentencias y conciliaciones	0,00	100.000.000,00
2.1.3.13.01		Fallos nacionales	0,00	100.000.000,00
2.1.3.13.01.002	06	Conciliaciones	0,00	100.000.000,00
2.1.7		Disminución de pasivos	0,00	35.474.979,00
2.1.7.01		Cesantías	0,00	35.474.979,00
2.1.7.01.01	06	Cesantías definitivas	0,00	35.474.979,00
2.1.7.04		Devoluciones tributarias	0,00	0,00
2.1.7.04		Devoluciones tributarias	0,00	0,00

000629

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.1.8		Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	0,00	217.400.000,00
2.1.8.01		Impuestos	0,00	22.400.000,00
2.1.8.01.52	06	Impuesto predial unificado	0,00	22.400.000,00
2.1.8.04		Contribuciones	0,00	95.000.000,00
2.1.8.04.01	06	Cuota de fiscalización y auditaje	0,00	85.000.000,00
2.1.8.04.03	06	Contribución de valorización	0,00	10.000.000,00
2.1.8.05		Multas, sanciones e intereses de mora	0,00	100.000.000,00
2.1.8.05.01		Multas y sanciones	0,00	100.000.000,00
2.1.8.05.01.004	06	Sanciones administrativas	0,00	100.000.000,00
2.2		SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	0,00	100.000.000,00
2.2.2		Servicio de la deuda pública interna	0,00	100.000.000,00
2.2.2.04	06	Aportes al fondo de contingencias	0,00	100.000.000,00
2.3		INVERSIÓN	2.993.857.780,00	20.749.004.504,00
2.3 - 35		SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	2.993.857.780,00	20.749.004.504,00
2.3 - 35.3502		PROGRAMA: PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS	2.993.857.780,00	20.749.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	2.993.857.780,00	20.749.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200.001		BPIN 2023005500152. CONSOLIDACION DEL SITUR META Y SISTEMAS DE INFORMACION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META	0,00	500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.001.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002		BPIN 2023005500153. APOYO A LOS EVENTOS LOCALES Y FESTIVIDADES TURÍSTICAS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DEL META	0,00	9.500.000.000,00

000629

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	9.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	9.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	9.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	3.000.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02.008 - 20	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02.009 - 06	06	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00	5.000.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.002.2.3.2.02.02.009 - 20	20	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00	1.000.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003		BPIN 2023005500154. ASISTENCIA EN LOS PROCESOS DE ARTICULACIÓN COOPERACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DEL TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DEL META	0,00	550.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	550.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	550.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	550.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.003.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	550.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004		BPIN 2023005500155. PROGRAMA: DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DESTINO META	0,00	4.400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	4.400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	4.400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	4.400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	3.400.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.004.2.3.2.02.02.008 - 20	20	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.000.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005		BPIN 2023005500157. FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL TURISMO PARA LA COMPETITIVIDAD Y SEGURIDAD SOSTENIBILIDAD DEL SECTOR META	0,00	2.500.000.000,00



000629

CODIGO	FUENTE	DENOMINACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS DEPARTAMENTO
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	0,00	2.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	0,00	2.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	0,00	2.500.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	1.800.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.005.2.3.2.02.02.009 - 06	06	Servicios para la comunidad, sociales y personales	0,00	700.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006		BPIN 2023005500156. ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ATRACTIVOS, INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL META.	2.993.857.780,00	3.299.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	2.993.857.780,00	3.299.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	2.993.857.780,00	3.299.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	2.993.857.780,00	3.299.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.005 - 06	06	Servicios de la construcción	0,00	50.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.006 - 06	06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	0,00	50.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.007 - 06	06	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	0,00	150.000.000,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.007 - 200	200	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	300.000.000,00	0,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008 - 06	06	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	3.049.004.504,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008 - 199	199	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0,00	0,00
2.3 - 35.3502.0200.006.2.3.2.02.02.008 - 200	200	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2.693.857.780,00	0,00

## DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO TERCERO:** Las disposiciones generales de la presente resolución son concordantes con el Estatuto de Presupuesto del Departamento del Meta mediante



000629

ordenanza 1191 de 2022, por la cual se expide el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Apropriaciones del Departamento del Meta para la vigencia fiscal 2024 y el Decreto de liquidación No. 494 de 2022 por medio de la cual se liquida el Presupuesto General del Departamento para la vigencia 2024 y debe aplicarse en armonía con este.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presupuesto de ingresos y rentas de capital contiene la estimación de los ingresos corrientes y recursos de capital y del balance que el Instituto de Turismo del Meta, espera recaudar durante la vigencia fiscal 2024.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto de gastos de funcionamiento tiene como objeto atender las necesidades del Instituto de Turismo del Meta para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la ley.

#### **GASTOS DE PERSONAL - PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE - FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO - FACTORES SALARIALES COMUNES**

**El sueldo básico:** corresponde a la parte del salario que se mantiene fija y se paga periódicamente de acuerdo con las funciones y responsabilidades, los requisitos de conocimientos, la experiencia requerida para su ejercicio, la denominación y el grado establecidos en la nomenclatura, y la escala del respectivo nivel.

**Prima de servicios:** Es la retribución fija que se paga en el mes de julio de cada año correspondiente a 15 días de trabajo por cada año laborado, o proporcionalmente si el empleado laboró como mínimo por seis meses en el Instituto.

**Bonificación por servicios:** Es la retribución pagadera cada vez que el empleado cumple un año continuo de servicio en el Instituto, la cual es equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica determinada por la ley para el respectivo cargo, sumada a los incrementos por antigüedad y los gastos de representación. Se paga en un plazo de veinte días después del cumplimiento de los requisitos para recibir la bonificación.

#### **PRESTACIONES SOCIALES**

**Prima de navidad:** Es la retribución correspondiente a un mes de salario que se reconoce a los empleados con los que el Instituto tiene una relación laboral, por ocasión de la navidad. Esta prima es pagadera la primera quincena del mes de diciembre, por la cuantía del mes, o proporcionalmente al tiempo laborado.

000629

**Prima de vacaciones:** Corresponde al reconocimiento que otorga la ley al personal con el que el Instituto tenga relación laboral, con el fin de brindarles mayores recursos económicos para gozar del periodo de vacaciones. Esta prima es equivalente a quince (15) días de salario por cada año trabajado y debe pagarse dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha señalada para la iniciación del descanso remunerado, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. La prima de vacaciones no se perderá en los casos en que se autorizare el pago de vacaciones en dinero.

## CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

**Aportes a la Seguridad Social en pensiones:** Corresponde a los pagos por concepto de contribuciones que realiza una entidad como empleadora a entidades públicas y privadas con motivo de las relaciones laborales que mantiene

**Aportes a la Seguridad Social en salud:** Son los pagos por concepto de contribución social que hacen los empleadores a las Entidades Promotoras en Salud (EPS) para el cubrimiento de riesgos de salud de sus empleados. Este pago se realiza en virtud de la Ley 100 de 1993, la cual creó el Sistema de Seguridad Social en Salud y estableció como deberes del empleador realizar cumplidamente los aportes correspondientes.

**Aporte de cesantías:** Es la contribución, que el empleador está obligado a pagar debido a un mes de sueldo o jornal por cada año de servicio de su empleado, proporcionalmente fraccionado. Este aporte tiene como fin cubrir o prever las necesidades que se originan al trabajador al momento de quedar cesante. (Departamento Administrativo de la Función Pública, 2012).

**Aportes a caja de compensación familiar:** Son los pagos por concepto de la contribución social que hacen los empleadores a las Cajas de Compensación familiar la cual será entregado a COFREM de acuerdo con la ley.

**Aportes generales al sistema de riesgos laborales:** Son los pagos por concepto de contribución que hacen los empleadores a una Administradora de Riesgos Laborales (ARL), según elección, liquidación y las tablas de riesgo establecidas legalmente; para el cubrimiento de las prestaciones económicas y asistenciales derivadas de un accidente de trabajo o una enfermedad profesional (Ley 100 de 1993).

**Aportes al ICBF:** Son los pagos por concepto de contribución parafiscal que hacen los empleadores al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

0 0 0 6 2 9

**Aportes al Sena:** Comprende las transferencias por concepto de aportes parafiscales que realizan los empleadores al Sena para que esta entidad adelante programas de acuerdo con su naturaleza y su misión.

## REMUNERACIÓN NO CONSTITUTIVA DE FACTOR SALARIAL

### Prestaciones sociales

**Vacaciones:** Es el pago por el descanso remunerado a que tiene derecho el empleado después de un año de labor en la entidad. Esta retribución se reconoce a los empleados por la totalidad de días de vacaciones y corresponde a quince (15) días de trabajo, y será pagado al menos cinco (5) días con antelación a la fecha señalada para iniciar el goce del descanso remunerado.

**Bonificación especial por recreación:** Es la retribución que se reconoce a los empleados por cada periodo de vacaciones en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. La cuantía de la bonificación por recreación equivale a dos días de la asignación básica mensual que le corresponda al empleado. Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado

### Adquisición de bienes y servicios adquisición diferentes de activos

**Materiales y suministros:** Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción. La característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años.

**Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipo):** Son los gastos asociados a la adquisición de productos de madera; libros, diarios o publicaciones impresas; productos de refinación de petróleo y combustibles; productos químicos; productos de caucho y plástico; productos de vidrio; muebles; desechos; entre otros.

**Productos metálicos y paquetes de software:** Son los gastos asociados a la adquisición de Metales básicos, productos metálicos elaborados y paquetes de software.

No incluye: La adquisición de programas informáticos y bases de datos que representan un activo fijo.



000629

**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Son los gastos asociados a la contratación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de las entidades, o que permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo.

**Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte de pasajeros o de carga; servicios de mensajería y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

**Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios financieros, seguros, servicios de mantenimiento de activos financieros, servicios inmobiliarios y arrendamientos.

**Servicios prestados a las empresas y servicios de producción:** Son los gastos asociados a la adquisición de servicios de investigación y desarrollo, servicios jurídicos y contables, servicios de consultoría, servicios de publicidad, servicios de impresión servicios de telecomunicaciones, servicios de limpieza, servicios de seguridad, servicios de mantenimiento, entre otros.

**Viáticos de los funcionarios en comisión:** Son los pagos por concepto de viáticos que reciben los funcionarios y trabajadores de las entidades en comisión, para alojamiento y manutención cuando: a) deban desempeñar sus funciones en un lugar diferente a su sede habitual de trabajo, ya sea dentro o fuera del país, o b) deba atender transitoriamente actividades distintas a las inherentes al empleo del que es titular.

## TRANSFERENCIAS CORRIENTES

### Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales:

**Sentencias y conciliaciones:** Comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad en acatamiento de una decisión judicial que pone fin a un pleito civil o a una causa criminal, resolviendo respectivamente los derechos de cada litigante y la condena o absolución del procesado.

Conciliación comprende las transferencias corrientes que se deben realizar a otra unidad por una conciliación. Una conciliación es un mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado conciliador.

000629

**Cesantías definitivas:** Corresponde al pago por concepto cesantías retroactivas e intereses de las mismas, que le hace el empleador al trabajador una vez finalice la relación laboral y cobija a los trabajadores del sector público vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

**Impuesto predial unificado:** Comprende el gasto por concepto del impuesto predial unificado, el cual integra los siguientes gravámenes:

- El impuesto predial, regulado en el Código de Régimen Municipal

**Cuota de fiscalización y auditaje:** Son recursos que transfiere El Instituto de Turismo del Meta a la Contraloría Departamental corresponde a la liquidación en proporción de los ingresos corrientes de la vigencia inmediatamente anterior.

**Contribución de valorización:** Contribución sobre las propiedades raíces que son propiedad o están a cargo del Instituto de turismo del Meta conforme a la liquidación que para tal efecto realizan los municipios.

**Sanciones administrativas:** Son los gastos asociados a la tarifa de control fiscal que cobra la Contraloría General de la República (CGR) a los organismos y entidades fiscalizadas, con el fin de asegurar su financiamiento de manera autónoma.

**INVERSIÓN:** Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de las mismas.

## DISPOSICIONES VARIAS

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina causados en el mes de diciembre del 2024 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024

El desembolso de recursos se efectuara de acuerdo con la programación del PAC el cual deberá ser coordinado con tesorería de acuerdo con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y avalado por el responsable de la respectiva área.

Las obligaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios comunicaciones transporte y contribuciones inherentes a la nómina causados en el mes de diciembre del 2024 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

000629

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero del 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio Meta los 29 días del mes de diciembre de 2023

**LUIS CARLOS LONDOÑO VARGAS**  
Director General

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V°B°: Andres Felipe Díaz Cuellar	Asesor Jurídico	
Revisó: Johana Guevara Guevara	Subdirectora General	
Elaboró: María del Pilar Peña Parada	CPS Profesional de Apoyo	